



- 1 -

NUMERO:

DECLARACION JURAMENTADA QUE HACE EL
SEÑOR JUAN XAVIER CORDOVÉZ ORTEGA, EN SU
CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
COMPAÑIA EXPALSA EXPORTADORA DE
ALIMENTOS S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

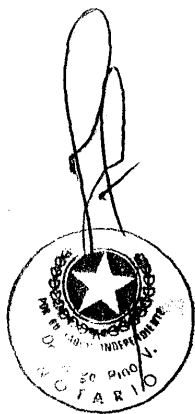
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día veintitrés de
Noviembre del dos mil siete, ante mí, Doctor **JORGE PINO
VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil,
comparece la compañía **EXPALSA EXPORTADORA DE
ALIMENTOS S.A.**, representada por el señor **JUAN
XAVIER CORDOVÉZ ORTEGA**, quien declara ser
ecuatoriano, casado, Ingeniero, en su calidad de
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, según consta del
Nombramiento que se agrega a la presente escritura.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad
de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a
quien por haberme presentado su respectivo documento de
identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a
celebrar esta Escritura de **DECLARACION JURAMENTADA**,
sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que
procede de una manera libre y espontánea, y para su
otorgamiento me presenta la siguiente minuta que dice así:----

Señor Notario:-----

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
incorporar una de Declaración Juramentada que se otorga al

DR. JORGE PINO VERNAZA



tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: Otorgantes.- Comparecen a la celebración de la presente declaración Juramentada, el señor Juan Xavier Cordovéz Ortega, en su calidad de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A.**, a quien se denominará en la presente escritura como el **"Declarante"**.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Declaración.- Yo, Juan Xavier Cordovéz Ortega en mi calidad de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A.** y como tal Representante Legal de misma, declaro bajo juramento que mi representada la compañía **EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A.**, no es contratista de ninguna obra pública con el Estado, ni de ninguna de sus Instituciones. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.-----

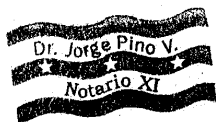
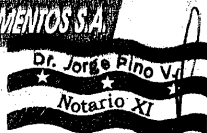
Agregue Usted señor Notario, las demás cláusula de estilo para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura pública de declaración juramentada. Firmado, firma ilegible.-

Ginger Villalá Pérez, ABOGADA.- Registro número nueve mil ochocientos cuatro, Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y su documento habilitante que quedan elevados a escritura pública.-----

Queda agregado a la presente escritura pública el Nombramiento del representante legal de la compañía compareciente; y, demás habilitantes.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, este





Durán, 30 de Julio del 2.007

Ingeniero
Juan Xavier Cordovez Ortega,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato informarle que el Directorio de la compañía EXPALSA, Exportadora de Alimentos S.A., en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegirlo **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por el lapso estatutario de cinco años.

En el ejercicio del cargo le corresponderá **ejercer individualmente la representación legal** de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La compañía EXPALSA, Exportadora de Alimentos S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el entonces notario Quinto de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma el 4 de mayo de 1983, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de junio del mismo año; reformó su estatuto social, cambiando su domicilio a la ciudad de Durán mediante escritura pública autorizada por el notario trigésimo de Guayaquil abogado Piero Aycart Vincenzini el 26 de diciembre de 1988, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón Durán el 4 de septiembre de 1990 y reformó integralmente el estatuto social mediante escritura pública autorizada por la notaria décima tercera de Guayaquil doctora Norma Plaza de García el 20 de noviembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Durán el 2 de abril de 1997.

Atentamente,

Humberto Trujillo Illingworth
PRESIDENTE AD-HOC
c.c.0909528192

RAZON: Acepto el cargo de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de EXPALSA, Exportadora de Alimentos S.A., para el que he sido elegido según el nombramiento que antecede.- Durán, 30 de Julio del 2.007.-

Juan Xavier Cordovez Ortega
c.c.0905828091



REPERTORIO No:	3410
FECHA:	1 AGO 2007
NOTA:	
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA ACEPTACION	

Queda inscrito este Nombramiento de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A., a favor de JUAN XAVIER CODOVEZ ORTEGA de fojas 1641 a 1648 numero 165 del Registro Mercantil y anotado bajo el numero 3410 del repertorio.- Eloy Alfaro, Duran, seis de agosto del dos mil siete.- El Registrador de la Propiedad.- Enmendado: Corre.- Léase: EXPORTADORA.-

Dr. John Dunn Barreto
Registrador de la Propiedad Interino
del Cantón Durán



COPIA FIEL QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 23/NOV/07

Dr. Jorge Pino Vardasca
NOTARIO VI
CANTÓN GUAYAS



DR. JORGE PINO VERNAZA



- 2 -

la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A.

JUAN XAVIER CORDOVÉZ ORTEGA
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

C.C. 090582809-1

CERT. VOT. 294-0002

R.U.C. 0990637679001

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en tres fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de Diciembre del dos mil siete .-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





- 1 -

NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑÍA EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A.-----

CUANTIA: US\$3'076,000.00.-----

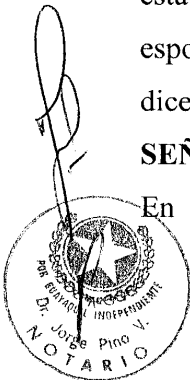
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintitrés de Noviembre del dos mil siete, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A.**, representada por el señor **JUAN XAVIER CORDOVEZ ORTEGA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero, en su calidad de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura Pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocerlo doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar

DR. JORGE PINO VERNAZA



e incorporar una de Aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y Reforma de estatutos de la compañía EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A., la misma que se otorga al tenor de la siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a otorgar la presente escritura Pública la compañía EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A. a través de su Representante legal señor Juan Xavier Cordovez Ortega en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la misma, quien interviene debidamente autorizado por la Junta General de accionista de dicha compañía, tal como se desprende de la copia certificada del acta de sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintiuno de Septiembre de dos mil siete, la misma que se adjunta a la presente como documento habilitante.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO) La compañía EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A.. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el entonces Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, con un capital social de dos millones cuatrocientos mil sucres. Esta escritura pública fue reinscrita, con motivo del cambio de domicilio de la compañía, en el Registro Mercantil del cantón Eloy Alfaro (Durán), el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa. **DOS)** Mediante escritura pública otorgada ante el entonces Notario Quinto de Guayaquil, doctor Gustavo





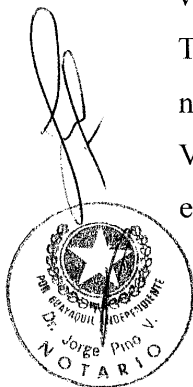
- 2 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



Falconí Ledesma, el dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro; rectificada mediante escritura pública autorizada por el mismo Notario el cuatro de octubre del mismo año, inscritas ambas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta de noviembre del mismo año, la compañía elevó su capital social hasta alcanzar la suma de treinta y ocho millones quinientos mil sucres. **TRES)** Por escritura pública autorizada por el entonces Notario Quinto del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco; la compañía reformó su estatuto social ampliando las atribuciones que tenían el Presidente y el Gerente General. **CUATRO)** La compañía aumentó su capital hasta alcanzar la suma de trescientos millones de sucres, codificó y reformó integralmente su estatuto social y cambió su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Eloy Alfaro (Durán), por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, rectificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario, el veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve, y aclaradas mediante dos escrituras públicas de declaraciones de voluntad, la primera de ellas autorizada por el mismo Notario Trigésimo de Guayaquil el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve; y, la segunda, por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el treinta de marzo de mil novecientos noventa. Todas estas



escrituras públicas fueron inscritas en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Durán, el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa, y anotadas en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil al margen de las inscripciones correspondientes, el treinta de octubre de mil novecientos noventa. **CINCO)** Por escritura pública autorizada por la notaria decimotercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Eloy Alfaro (Durán) el uno de abril de mil novecientos noventa y siete; la compañía reformó integralmente su estatuto social y elevó el capital social hasta la suma de cuatro mil quinientos millones de sucres. **SEIS)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Eloy Alfaro (Durán) el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve; la compañía fijó capital autorizado en la suma de doce mil millones de sucres y elevó su capital suscrito a la suma de seis mil millones de sucres. **SIETE)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, el veintiocho de febrero del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Eloy Alfaro (Durán) el ocho de junio del dos mil la compañía aumentó su capital hasta alcanzar la suma de doce mil millones de sucres, y fijó su capital autorizado en veinticuatro mil millones de sucres. **OCHO)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo tercero del Cantón

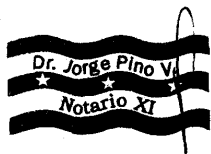




- 3 -



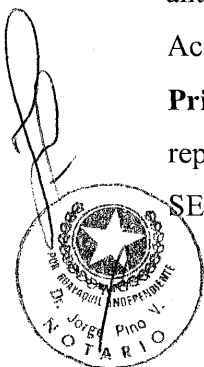
DR. JORGE PINO VERNAZA



Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Eloy Alfaro (Durán) el treinta y uno de agosto del dos mil, se realizó la Fusión por absorción de las compañías "Diamante del Mar Diamasa S.A." y "Macrobio S.A." por la compañía EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A., disolución anticipada de aquellas, fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito, y reforma de estatutos. **NUEVE)** La junta General de Accionistas de EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A. en sesión mantenida el veintiuno de septiembre del dos mil siete, decidió aumentar el capital suscrito, fijar capital autorizado y reformar el estatuto social de la compañía en los términos constantes en la copia certificada del acta de la mencionada sesión de Junta General de Accionistas que se acompaña como habilitante para ser incorporado en esta escritura pública; y, además resolvió autorizar al Vicepresidente Ejecutivo de la compañía para que en el ejercicio de la representación legal que le confiere el estatuto social, otorgue la correspondiente escritura pública que contenga estos actos.-----

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES: El señor Juan Xavier Cordovez Ortega, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de Expalsa, Exportadora de Alimentos S.A., de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de esta compañía, hace las siguientes declaraciones:

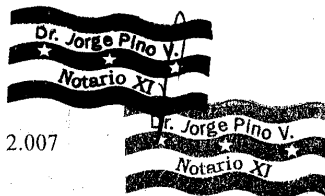
Primera. Que se aumenta el capital de la compañía que representa, en la cantidad de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



AMERICA (US\$3'076,000.00), con lo cual el capital suscrito alcanza la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3'600,000.00), mediante la emisión de **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTAS MIL (76'900.000)** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una. **Segunda.** Que se fija el capital autorizado de la compañía en la cantidad de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$7'200,000.00). **Cuarta.** Que las acciones que se emiten como consecuencia del aumento de capital han sido pagadas y atribuidas de la forma y modo que consta de la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía que se acompaña. **Quinta** Que se reforma el estatuto social de la compañía, en los términos constantes del tantas veces mencionado en la copia certificada del acta de junta General de Accionistas celebrada el veintiuno de septiembre del dos mil siete, como ya se ha dicho, se acompaña a la presente escritura pública como documento habilitante. **Sexta** Que los accionistas que participan en el presente aumento de capital son: de Nacionalidad Panameña, la compañía ROSIN SECURITIES CORP.; y, de nacionalidad Panameña la compañía NETVENTURES GLOBAL INC. **Séptima** Que declara bajo juramento que tanto el capital con el que la compañía cuanta actualmente como el que es consecuencia de este aumento de capital, ha sido correctamente integrado.-----

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-





Durán, 30 de Julio del 2.007

Ingeniero

Juan Xavier Cordovez Ortega,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato informarle que el Directorio de la compañía EXPALSA, Exportadora de Alimentos S.A., en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegirlo **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por el lapso estatutario de **cinco años**.

En el ejercicio del cargo, le corresponderá **ejercer individualmente la representación legal** de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

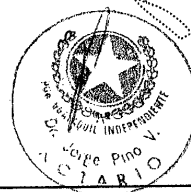
La compañía EXPALSA, Exportadora de Alimentos S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el entonces notario Quinto de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma el 4 de mayo del 1983, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de junio del mismo año; reformó su estatuto social, cambiando su domicilio a la ciudad de Durán mediante escritura pública autorizada por el notario trigésimo de Guayaquil abogado Piero Aycart Vincenzini el 26 de diciembre de 1988, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón Durán el 4 de septiembre de 1990 y reformó integralmente el estatuto social mediante escritura pública autorizada por la notaria décima tercera de Guayaquil doctora Norma Plaza de García el 20 de noviembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Durán el 2 de abril de 1997.

Atentamente,

Humberto Trujillo Illingworth
PRESIDENTE AD-HOC
c.c.0909528192

RAZON: Acepto el cargo de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de EXPALSA, Exportadora de Alimentos S.A., para el que he sido elegido según el nombramiento que antecede.- Durán, 30 de Julio del 2.007.-

Juan Xavier Cordovez Ortega
c.c.0905828091



REPERTORIO No: 3410
FECHA: 1 AGO 2007
NOTA:
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA ACEPTACION

Queda inscrito este Nombramiento de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A., a favor de JUAN XAVIER CODOVEZ ORTEGA de fojas 1641 a 1648 numero 165 del Registro Mercantil y anotado bajo el numero 3410 del repertorio.- Eloy Alfaro, Duran, seis de agosto del dos mil siete.- El Registrador de la Propiedad.- Enmendado: corre.- Léase: EXPORTADORA.

Dr. John Dunn Barreiro
Registrador de la Propiedad Interino
del Cantón Durán



COPIA QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 23- Nov -07

Dr. Jorge Pino Vermeas
NOTARIO
CANTON GUAYAS



EXPALSA

EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A.



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA "EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A."
CELEBRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2.007.-**

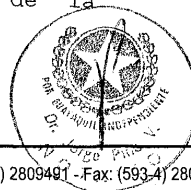
En la ciudad de Durán, en las instalaciones de la compañía ubicadas a la altura del kilómetro seis y medio de la vía Durán-Tambo, a los VEINTIUN días del mes de Septiembre del dos mil siete, siendo las 11h00, se reúne en sesión extraordinaria la junta general de accionistas de EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A., con la asistencia de las siguientes personas: el señor Carlos Benjamín Rosales Pino, por los derechos que representa de la compañía Rosin Securities Corp., accionista de la compañía, propietaria de 13'099.999 acciones todas ordinarias, nominativas y de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; y la compañía NETVENTURES GLOBAL INC. representada por la Vice-presidenta señora la señora Alicia Rosales de Cordovez, accionista de la compañía, propietaria de 1 acción ordinaria, nominativa y de un valor de cuatro centavos de dólar, Con lo cual se encuentra presente todo el capital social pagado de la compañía.

Estando debidamente representadas las accionistas que representan el cien por ciento del capital social pagado de la compañía, y habiendo sido debidamente convocados todos sus accionistas al amparo de lo que establece el art. 238 de la Ley de Compañías los accionistas resuelven constituirse en Junta General extraordinaria para tratar y aprobar estrictamente los puntos fijados en la convocatoria, cuales son:

1.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía, fijación del capital autorizado; y, reforma de su estatuto social".

En ausencia del Presidente titular, actúa como Presidente de la junta el señor Juan Xavier Cordovez Ortega Vicepresidente de la compañía; y, los accionistas por unanimidad resuelven designar al señor Humberto Trujillo Illingworth como secretario ad-hoc de la junta y este acepta el cargo. Siendo las 11h20 y una vez que el secretario ad-hoc ha constatado que el Comisario de la compañía fue debidamente convocado de manera especial e individual y que además, se encuentran debidamente representadas las accionistas que representan el cien por ciento del capital pagado y por lo tanto ha elaborado la lista de asistentes, el Presidente de la junta declara instalada la sesión.

Se procede a tratar el orden del día. Toma la palabra el Vicepresidente Ejecutivo de la compañía y manifiesta que es necesario realizar un aumento de capital suscrito de la



División Empacadora: Telfs.: (593-4) 2804200 - 2515999 - 2800607 - Fax: (593-4) 2801150 - **División Balanceados:** Teléfono: (593-4) 2809491 - Fax: (593-4) 2802262

División Laboratorio: Teléfono: (593-4) 2916001 - Fax: (593-4) 2916003

Km. 6½ Vía Durán Tambo - Casilla 09-01-6646 - e-mail: expalsa@expalsa.com - www.expalsa.com
Guayaquil - Ecuador

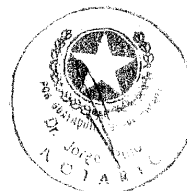
compañía, que podría ser de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOLARES, de tal manera que el capital suscrito de la compañía alcance la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 dólares (US\$3'600,000.00). Adicionalmente, sugiere que se fije el capital autorizado de la compañía en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 dólares (US\$7'200.000.00), Finalmente el Vicepresidente Ejecutivo de la compañía expone que de aprobarse el aumento de capital consecuentemente se deberá reformar el artículo CUARTO del estatuto social de la compañía. En este momento termina su exposición y pide a la junta se realice la votación.-

Una vez hecha la votación, la Junta General de accionistas resuelve:

- Aprobar el Aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de **TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES (\$3'076,000.00)**, mediante la emisión de **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTAS MIL (76'900.000)** acciones ordinarias y nominativas de un cuatro centavos de dólar cada una de ellas, de tal manera que el capital suscrito de la compañía alcance la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 DE DÓLARES (\$3'600,000.00)**;
- Fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DE DÓLARES (\$7'200,000.00)**;
- Que las setenta y seis millones novecientas mil acciones que se emitirán como consecuencia del aumento de capital serán pagadas en el cien por ciento de su valor nominal mediante la cuenta contable de "APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES";
- Consecuentemente, una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contará con un capital suscrito de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 DE DÓLARES (\$3'600,000.00)** el cual estaría dividido en **NOVENTA MILLONES (90'000,000)** de acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, las mismas que estarían distribuidas de la siguiente manera:

Accionista	Acciones que posee	Acciones atribuidas	Total de acciones
ROSIN SECURITIES CORP	13'099.999	76'899.999	89'999.998
NETVENTURES GLOBAL INC.	1	1	2
TOTAL	13'100.000	76'900.000	90'000.000

- Que se reforma el artículo CUARTO del estatuto social de la compañía el que dirá: "**ARTICULO CUARTO:** El capital social suscrito y pagado de la compañía es de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES dividido en NOVENTA MILLONES de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar cada una, numeradas desde la número cero cero Uno hasta la noventa millones inclusive. El capital Autorizado es de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 dólares (\$7'200,000.00), cifra hasta la cual la Junta General podrá resolver la emisión y suscripción de acciones. El capital



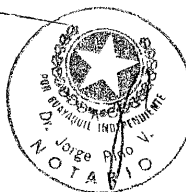
- suscrito deberá ser siempre igual o superior al cincuenta por ciento del monto del capital autorizado y no podrá nunca superarlo. El capital suscrito deberá estar pagado siempre como mínimo en el 25% de su valor. Cada acción de cuatro centavos de dólar que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho a voto en proporción a su valor pagado. Los títulos de acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Vicepresidente Ejecutivo y del Vicepresidente de la compañía".-
- Finalmente, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Vicepresidente Ejecutivo de la compañía, señor Juan Xavier Cordovez Ortega para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva del aumento de capital y demás actos societarios que se han aprobado en la presente sesión de Junta General extraordinaria de accionistas.-

La junta dispone que el Secretario ad-hoc dé cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas, elaborando el expediente de ésta sesión de Junta General e incorporando a él los documentos que sean necesarios.

Habiéndose agotado la agenda, siendo las 13h10 el Presidente declara un receso para la elaboración de la presente acta. Siendo las 13h40 se reinstala la sesión con la presencia de los mismos asistentes que previamente la habían instalado, el secretario Ad-hoc da lectura a la presente acta y los accionistas la aprueban por unanimidad, para cuya constancia y validez firman de igual manera el acta todos los asistentes. A las 13h55 el Presidente declara concluida la sesión.-Hasta aquí el acta f)Ing. Juan Xavier Cordovez Ortega, PRESIDENTE de la Junta; f)Humberto Trujillo Illingworth, SECRETARIO AD-HOC ; f)p. Rosin Securities Corp., Carlos Rosales Pino, ACCIONISTA; y, f)p. Netventures Global Inc., Alicia Rosales de Cordovez, ACCIONISTA.-

CERTIFICO: Que el texto que antecede es fiel copia del acta original de la sesión de junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A., celebrada el 21 de Septiembre del 2.007, la cual está archivada en el libro de actas, al que me remito en caso necesario.- Durán, 21 de Septiembre de 2.007-

Humberto Trujillo Illingworth
SECRETARIO AD-HOC





ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑÍA EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A.-

- 4 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos habilitantes: **a)** Copia del nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A. extendido a favor del señor Juan Xavier Cordovez Ortega; y, **b)** Copia certificada del acta de Junta General de Accionistas de fecha veintiuno de septiembre de dos mil siete.-----

Agregue usted señor Notario la demás formalidades de estilo para la correcta validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Firmado, firma ilegible: **GINGER VILLALA PEREZ.- ABOGADA.- Registro número nueve mil ochocientos cuatro- Colegio de Abogados del Guayas.-** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General de Accionistas y Nombramiento del representante legal de la compañía compareciente; y, demás habilitantes.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por **EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A.**

JUAN XAVIER CORDOVEZ ORTEGA
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

C.C. 090582809-1



CERT. VOT. 294-0002

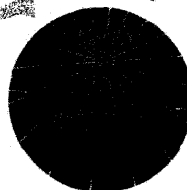
R.U.C. 099 063767 9001

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este SEGUNDO
TESTIMONIO, en siete fojas útiles, que sello y firmo en
la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de
Noviembre del dos mil siete .-

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución #.08.G.DIC.0002087, dada por la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, el 15 de Abril del 2008, se tomó nota de esta Resolución de la Aprobación de la Escritura de Aumento de Capital suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos que hace la Compañía EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A., al margen de la matriz correspondiente. - Guayaquil, 16 de Abril del 2008.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

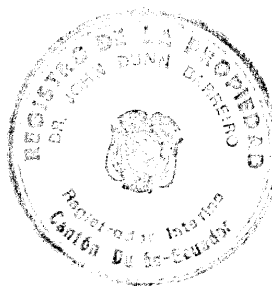
REPERTORIO No. 2230
FECHA: 21 ABR 2008
NOTA:
LA ANOTACION EN REPORTE FIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCION

RPD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DURÁN

En cumplimiento de la **Resolución** de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Número **08-G-DIC-0002087** dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel con fecha quince de abril del dos mil ocho, queda inscrita esta escritura junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS** que hace la Compañía Anónima **EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A.**; de fojas 121 a 138 Número **06** del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número **2230** del repertorio.- Eloy Alfaro, Durán, veintinueve de abril del dos mil ocho.- *El Registrador De*

La Propiedad Juan Barreiro
Registrador de la Propiedad Interino
del Cantón Durán



CONVITE AL OBRERO

Soy fe que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 08-G-DIC-0002087, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha quince de Abril del año dos mil ocho.- Guayaquil, doce de Junio del año dos mil ocho.-

Uld
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

